



**REF.: AUTORIZA FONDO GLOBAL PERIÓDICO
AÑO 2021 PARA LAS UNIDADES DE LA
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA
NIÑEZ**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 115

SANTIAGO, 4 de junio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/ 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo dispuesto en la Ley 21.067, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°15, de 5 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto N° 2.287, de 17 de diciembre del 2020 del Ministerio de Hacienda que Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Oficio N° 11527 de 20 de agosto de 2020 y; Oficio N°225 de 08 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, los organismos del sector público podrán poner fondos globales para operar en dinero efectivo, a disposición de sus dependencias y/o de funcionarios, que en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar gastos por conceptos comprendidos en los Ítems del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", que en razón a su monto, tendrán la calidad de "gastos menores".
2. Que, dentro de la clasificación presupuestaria para efectos del cumplimiento de la Ley de Presupuestos del Sector Público, se contempla como "gastos menores", aquellos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
3. Que, en razón de sus funciones, las diferentes sedes de la Defensoría de Derechos de la Niñez requieren de un determinado monto para cumplir de manera eficaz sus labores habituales.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE al Director/a de la Unidad de Estudios y Gestión, a girar mensualmente un "Fondo Global Periódico" a nombre de los funcionarios que se indican para tal efecto y que cuenten con la correspondiente póliza de fidelidad funcionaria, para la suma que en cada caso se señala:

Sede	Funcionario/a	Rut	Monto Mensual (en \$)
Sede Nivel Central	Victor Osorno Iribarren	10.645.569-4	\$250.000
Sede Macrozona Norte	Geraldinne Díaz Peñailillo	16.225.267-4	\$200.000
Sede Macrozona Centro Norte	Nelly del Pilar Medina Bustamante	10.703.506-0	\$200.000
Sede Macrozona Centro	Raquel Quijada Manríquez	15.181.087-K	\$200.000
Sede Macrozona Sur	Teresa Rey Carrasco	8.134.500-7	\$200.000



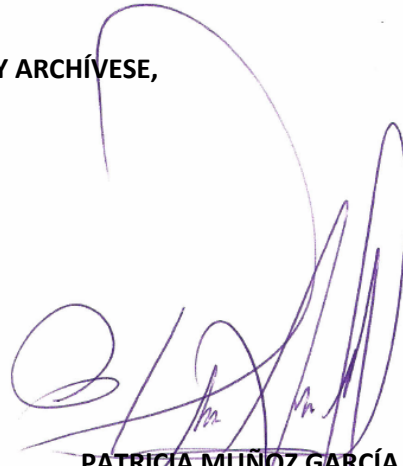
DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

Sede Austral	Macrozona	Fabiola Burgos Meier	15.232.740-4	\$200.000
-----------------	-----------	----------------------	--------------	-----------

2. De la inversión de los fondos se rendirá cuenta documentada a la Contraloría General de la República, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3. Impútese a la asignación correspondiente, del presupuesto vigente de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, al Subtítulo 22, ítem 12, asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CSL/VOI/

Distribución:

- Archivo, Unidad de Estudios y Gestión, Defensoría de los Derechos de la Niñez.

PMG/CSL/VOI

Nº:115

